

Secretaría: Informo a la señora Juez que se aportó al expediente digital memorial poder conferido a la doctora EDYLIA PELAEZ PATIÑO por JUAN DIEGO TOBON OSPINA ; igualmente, como anexos fotocopia de la cédula de ciudadanía del citado señor y su registro civil de nacimiento y por último, memorial mediante el cual la togada da a conocer las direcciones electrónicas donde pueden localizarse sus poderdantes. .

Cartago, Enero 21 de 2021 a Despacho.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 054

PROCESO VERBAL SIMULACIÓN

RADICACION: 761473103002-2016-00132

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Reconocer personería a la abogada EDILIA PELAEZ PATIÑO como apoderada del **Demandante-JUAN DIEGO TOBON OSPINA-** en este proceso de simulación iniciado contra **CARLOS ALBERTO TOBON AGUDELO, HERNANDO TOBON AGUDELO y vinculados-CLAUDIA TOBON AGUDELO y LUZ ALEXANDRA TOBON AGUDELO.**

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que el poder otorgado a la abogada EDYLIA PELAEZ PATIÑO, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá como apoderada del señor JUAN DIEGO TOBON OSPINA, hoy mayor de edad, en los términos y para los efectos del poder conferido, toda vez que quien venía representándolo era su Progenitora-GLORIA AMPARO OSPINA MEJÍA-.

Así mismo, las direcciones electrónicas de los integrantes de la parte demandante suministradas por la apoderada, se tendrán en cuenta para las

notificaciones a que haya lugar, conforme el Art. 78 numeral 5 de Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**,

R E S U E L V E:

1º.- RECONOCER a la Dra. **EDYLIA PELÁEZ PATIÑO** como apoderada del señor **JUAN DIEGO TOBON OSPINA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º.- ADVERTIR que el señor **JUAN DIEGO TOBON OSPINA**, a partir de la fecha queda integrando a la parte demandante en su propio nombre y representación.

3º.- TENER en cuenta las direcciones electrónicas suministradas por la apoderada de los demandantes, para efecto de notificación de la práctica de la diligencia de audiencia inicial que se llevará a cabo próximamente.

4º.- NOTIFICAR éste auto de acuerdo con el At. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b8d4b8ae13a9c2dadb1e9d4bf9fc3ea48df0bb91d5a689208aa0aa647577299

Documento generado en 25/01/2021 09:46:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>